



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6883** /2013

ARICA, 05 DE JUNIO DEL 2013.

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio Nro. 4513 y Memorandum N° 526**, de Relaciones Públicas, de fechas 22 de Abril y 23 de Mayo del 2013 respectivamente, que viene en contratar los servicios a honorarios a doña **JACQUELINE CARMONA VARAS**, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "ESPERANDO EL 7 DE JUNIO JUNTO A LA COMUNIDAD ARIQUEÑA 2013".
- b) **Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y doña Jacqueline Carmona Varas**, suscrito con fecha 27 de Mayo del 2013.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 27 de Mayo del 2013, entre la I. Municipalidad de Arica y doña **JACQUELINE CARMONA VARAS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN/CCG/nqq.-



ADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA JACQUELINE CARMONA VARAS

En Arica, a 27 de Mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **JACQUELINE CARMONA VARAS**, R.U.T. N° 10.029.121-5, chilena, con domicilio en Orozimbo Barbosa N° 3707, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 4513 y al Memorándum N° 526, de Relaciones Públicas, de fechas 22 de Abril y 23 de Mayo del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **JACQUELINE CARMONA VARAS**, por concepto de presentación artística (Solista, música variada), a realizar el día 6 de Junio del año en curso, en el Parque Vicuña Mackenna, inserto en el programa denominado **"Esperando el 7 de Junio Junto a la Comunidad Ariqueña 2013"**.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 166.667.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


JACQUELINE CARMONA VARAS
R.U.T. 10.029.121-5

SUC/FNJ/ATF/DVC/et/c.
27/05/2013

Secretaría



[Firma manuscrita]

